

## 1. OBJETIVO

Documentar las actividades para la elaboración del informe de reconocimiento de tributos externos por subpartida arancelaria, en concordancia con los lineamientos de la política de gestión de la información estadística y la normatividad aduanera y tributaria vigente, con el propósito de garantizar su calidad y estandarización.

## 2. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Tipo de documento	Código	Título	Modo de uso	Clasificación documento
Procedimiento	PR-IIT-0244	Producción y análisis de estadísticas	Digital	Interno
Procedimiento	PR-PEC-0247	Comunicación Externa	Digital	Interno
Formato	FT-PEC-1463	Solicitud de Publicación, Actualización o Eliminación en el Portal WEB de la Entidad	Digital	Interno
Formulario	500	Declaración de importación.	Digital	Interno
Plantilla		Formato de salida del reconocimiento de tributos externos por subpartida arancelaria	Digital	Interno

## 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Año gravable:** es el año en el cual se desarrolla la actividad generadora de sus ingresos. Fuente: U.A.E Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN (2023). Formulario 210. Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes.
- **Arancel:** derecho de aduana aplicado a las importaciones de mercancías. Los aranceles proporcionan a las mercancías producidas en el país una ventaja en materia de precios con respecto a las mercancías similares importadas, y constituyen una fuente de ingresos para los gobiernos. Fuente: Organización Mundial del Comercio (2023). [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/tariffs\\_s/tariffs\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tariffs_s/tariffs_s.htm)
- **Arancel autoliquidado:** es el resultado que se obtiene de la multiplicación entre la base arancel y la tarifa correspondiente al gravamen arancelario (%), la cual diligencia el usuario en la casilla 94 del formulario 500 (año 2023). Fuente: U.A.E Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN – Dirección de Gestión de Aduanas - Subdirección de Operación Aduanera – Coordinación de Regímenes Aduaneros (2022). Cartilla de diligenciamiento Declaración de Importación.
- **Base arancel:** para los derechos de aduana, se toma como base gravable el valor en aduana de la mercancía importada, determinado conforme lo establecen las disposiciones que rigen la valoración aduanera. En otras palabras, es el resultado de la multiplicación entre el valor en aduana

en USD de la mercancía importada y la tasa de cambio. Esta variable se diligencia por parte del usuario en la casilla 93 del formulario 500 (año 2023). Fuente: U.A.E Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN – Dirección de Gestión de Aduanas - Subdirección de Operación Aduanera – Coordinación de Regímenes Aduaneros (2022). Cartilla de diligenciamiento Declaración de Importación.

- **Base de IVA:** la base gravable, sobre la cual se liquida el impuesto sobre las ventas en el caso de las mercancías importadas, será la misma que se tiene en cuenta para liquidar los derechos de aduana, adicionados con el valor de este gravamen. En otras palabras, la base de IVA corresponde a la sumatoria de la base arancel y el total liquidado en pesos de arancel. Esta variable se diligencia por parte del usuario en la casilla 98 del formulario 500 (año 2023). Fuente: U.A.E Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN – Dirección de Gestión de Aduanas - Subdirección de Operación Aduanera – Coordinación de Regímenes Aduaneros (2022). Cartilla de diligenciamiento Declaración de Importación.
- **CETCE:** Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior.
- **Valor CIF (Cost, Insurance, Freight, es decir, costo, seguro y flete):** incluye el valor de la transacción de los bienes, el de los servicios suministrados para entregarlos en la frontera del país exportador y el de los servicios prestados para la entrega de los bienes desde la frontera del país exportador hasta la frontera del país importador. Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2010). Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística. Estadísticas del comercio internacional de mercancías. Conceptos y Definiciones. Capítulo IV, Sección 4.6.
- **Contribuyentes:** son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2023). Estatuto Tributario. Artículo 2.
- **Declarante:** es la persona que suscribe y presenta una Declaración de mercancías a nombre propio o por encargo de terceros. El declarante debe realizar los trámites inherentes a su despacho. Fuente: U.A.E Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN. Glosario, consultado en <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Paginas/glosario.aspx> el 26 de octubre de 2023.
- **DGEA:** Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica.
- **Declaración de importación:** único documento que acredita la introducción legal de una mercancía al territorio aduanero nacional. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). Sistema de consulta de conceptos estandarizados. <http://www.dian.gov.co/descargas/Formularios/2006/Aduanera/EXPO%202006.pdf>
- **IVA autoliquidado:** es el resultado que se obtiene de la multiplicación entre la base IVA y la tarifa correspondiente al IVA (%). Esta variable se diligencia por parte del usuario en la casilla 99 del formulario 500 (año 2023). Fuente: U.A.E Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN – Dirección de Gestión de Aduanas - Subdirección de Operación Aduanera – Coordinación de Regímenes Aduaneros (2022). Cartilla de diligenciamiento Declaración de Importación.
- **Reconocimiento de tributos externos por subpartida arancelaria:** el informe de reconocimiento de tributos externos muestra por subpartida arancelaria la información estadística que se produce a partir de los datos que los declarantes y responsables registran en el formulario oficial vigente que

se usa para declarar la introducción legal de una mercancía al territorio aduanero nacional (Formulario 500), relacionado con su valor en CIF pesos, arancel e IVA autoliquidados para un determinado año gravable. Fuente: U.A.E Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN – Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica - Subdirección de Estudios Económicos – Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior.

- **Responsables:** personas que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben cumplir obligaciones de éstos por disposición expresa de la ley. Para fines del impuesto sobre las ventas, se consideran sinónimos, los términos contribuyente y responsable. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2023). Estatuto Tributario. Art. 3.
- **SEE:** Subdirección de Estudios Económicos.
- **Subpartida arancelaria:** hace referencia a la clasificación arancelaria de la mercancía que se está declarando, con los diez (10) dígitos registrados para ella en el arancel de aduanas (Decreto 1881 de 2021 y sus modificaciones). Fuente: U.A.E Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN – Dirección de Gestión de Aduanas - Subdirección de Operación Aduanera – Coordinación de Regímenes Aduaneros (2022). Cartilla de diligenciamiento Declaración de Importación.
- **STATA:** software estadístico para el manejo de bases de datos. Fuente: STATA (2023). <https://www.stata.com/>.
- **U.A.E DIAN:** Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

#### **4. DESARROLLO DEL TEMA**

El informe de reconocimiento de tributos externos muestra por subpartida arancelaria la información estadística que los declarantes y responsables registran en el formulario oficial vigente que se usa para declarar la introducción legal de una mercancía al territorio aduanero nacional (Formulario 500), relacionado con su valor en CIF pesos, arancel e IVA autoliquidados para un determinado año gravable.

Este informe se genera con una periodicidad anual, con base en la información disponible a la fecha de corte de consulta de la información (fecha posterior a la que la Subdirección de Procesamiento de Datos o quien haga sus veces realice el cargue de la información a los medios de consulta internos). Adicionalmente, la información se presenta de manera agregada a nivel de subpartida arancelaria y de manera consolidada en el año gravable de estudio.

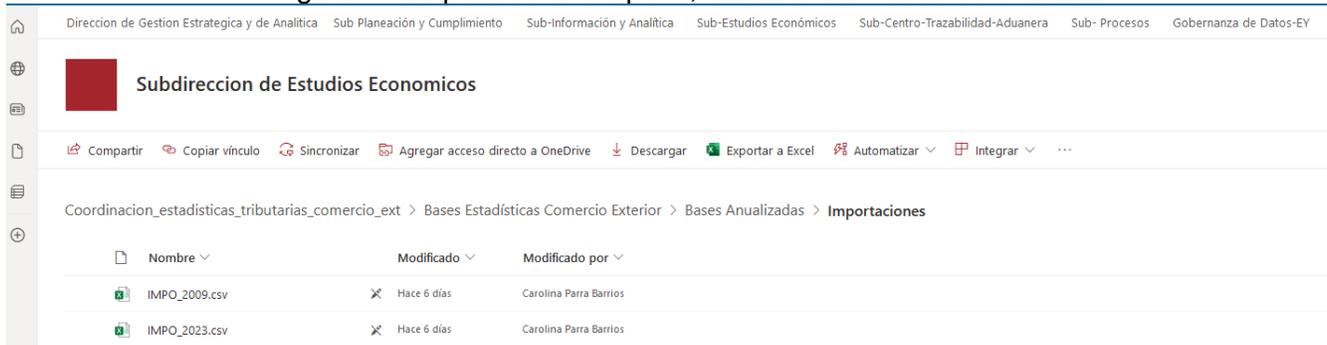
##### **4.1 Integración de datos**

El proceso de integración de los datos utiliza una única fuente de datos que son las bases estadísticas de comercio exterior producidas por la DIAN, y publicadas y certificadas por el DANE, y que se encuentran dispuestas en las carpetas internas de la CETCE.

#### 4.1.1 Descargue de bases de datos

Las bases de datos con la información declarada por los importadores en el formulario 500 “Declaración de Importación” se obtiene a través de una consulta en el *Sharepoint* interno de la CETCE, específicamente en las carpetas relacionadas con las bases estadísticas de comercio exterior - bases anualizadas. Un ejemplo de los archivos anualizados para las importaciones en formato .csv se muestra a continuación (figura 1):

Figura 1. Carpeta de Sharepoint, bases anualizadas certificadas.



Fuente: U.A.E. DIAN. CETCE.

#### 4.1.2 Revisión de la estructura de la información

La consolidación de los datos a emplear en la elaboración del informe de reconocimiento de tributos externos por subpartida arancelaria requiere que se revise la estructura y en general, el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos, de esta manera se han establecido, entre otras, dos tipos de revisiones, la revisión horizontal y la revisión vertical que se describen a continuación.

##### 4.1.2.1 Revisión horizontal:

Se revisa que la estructura de la información almacenada corresponda con la estructura que es necesaria para el procesamiento de este producto, es decir, se valida que estén las variables que se mencionaron en el anterior paso: la subpartida arancelaria, mes, el valor importado en CIF pesos, valor importado en USD, el arancel y el IVA autoliquidados.

En caso de que falten variables y estas se encuentren en la base de datos original (carpeta de la CETCE), se vuelve a hacer la consulta incluyéndolas. Si no se encuentran en el aplicativo de descargue, se debe comunicar a la persona encargada del procesamiento de las bases estadísticas de comercio exterior para que las incluya.

Por otro lado, si se descargó más de una vez alguna variable, se eliminan de la base las columnas adicionales.

#### 4.1.2.2 Revisión vertical:

En este paso se verifica que el número de registros coincida con el archivo de control que manejan los compañeros de comercio exterior, lo anterior para validar que se tienen todas las observaciones necesarias. El archivo de control se encuentra en la carpeta compartida de la CETCE, relacionada con las bases certificadas por el DANE (Histórico) – importaciones, y la carpeta correspondiente al año de análisis. A continuación, se presenta un ejemplo de la carpeta:

Figura 2. Ubicación archivos totales de control

Nombre	Modificado	Modificado por
202301.zip	18 de octubre	Sandra Yubely Garzon
202302.zip	18 de octubre	Sandra Yubely Garzon
202303.zip	18 de octubre	Sandra Yubely Garzon
202304.zip	18 de octubre	Sandra Yubely Garzon
202305.zip	18 de octubre	Sandra Yubely Garzon
202306.zip	18 de octubre	Sandra Yubely Garzon
202307.zip	18 de octubre	Sandra Yubely Garzon
202308.zip	18 de octubre	Sandra Yubely Garzon
202309.zip	15 de noviembre	Sandra Yubely Garzon
202310.zip	El martes a las 3:09...	Sandra Yubely Garzon
CODIGOS ASIGNADOS ACTUALIZADOS_2022.xls	15 de septiembre	Sandra Yubely Garzon
estructura_impo_2022_impersonal desde marzo de 2021.xls	15 de septiembre	Sandra Yubely Garzon
TOTALES IMPO 2023.xlsx	El martes a las 3:08...	Sandra Yubely Garzon

Fuente: U.A.E. DIAN. CETCE.

Adicionalmente, se puede validar que todo es consistente, a través de la variable de valor importado CIF en dólares.

Figura 3. Archivos totales de control

	A	B	C	D	E
	FECHA	CIF US\$	FOB US\$	PESO NETO KG	REGISTROS
1					
2	<b>CIFRAS DE IMPORTACIONES ENERO DICIEMBRE 2023</b>				
3					
4					
5					
6	202301	5,529,665,230.76	5,174,272,035.65	3,384,293,231.71	273,092
7	202302	5,058,145,403.66	4,757,580,543.03	2,946,086,299.25	266,081
8	202303	5,856,797,852.20	5,547,248,236.46	3,264,239,931.42	294,790
9	202304	4,942,584,913.10	4,661,857,293.99	3,322,148,159.16	261,128
10	202305	5,418,513,280.35	5,130,399,359.97	3,266,003,929.03	290,436
11	202306	5,015,211,672.38	4,752,059,285.70	2,824,169,858.23	284,161
12	202307	4,945,200,918.60	4,694,962,525.50	2,765,710,704.20	278,629
13	202308	5,288,179,351.77	5,008,159,977.77	3,558,686,579.97	310,715
14	202309	4,944,207,348.91	4,702,379,941.64	2,870,150,074.70	296,972
15	202310				
16	202311				
17	202312				
18					
19	<b>TOTAL AÑO</b>	<b>46,998,505,971.73</b>	<b>44,428,919,199.71</b>	<b>28,201,488,767.67</b>	<b>2,556,004</b>
20					

Fuente: U.A.E. DIAN. CETCE.

En caso de que la comparación entre la base integrada y el archivo de control no presente coincidencia exacta, resulta necesario volver a realizar la integración de la base de datos a partir de los archivos en el sharepoint de la CETCE y validar si existió un error en el proceso.

Si, por el contrario, existe una inconsistencia desde la base de datos, se debe validar con los funcionarios a cargo de las bases de comercio exterior.

## 4.2 Clasificación, codificación, revisión y validación

Luego de reunir y de revisar los datos requeridos, es necesario organizarlos y validarlos para unificar formatos y garantizar la completitud y calidad de las cifras. En ese orden, se han definido actividades de clasificación, codificación, revisión y validación de la información de cada uno de los archivos de datos requeridos para el informe.

### 4.2.1 Identificación y eliminación de registros repetidos

Se consideran como registros repetidos cuando existe más de un registro que tiene la misma información, pero un diferente número de formulario, esto se debe a correcciones de declaraciones, por ello se debe identificar la última declaración válida y eliminar las repetidas para que exista un registro único por cada declaración. La identificación de registros repetidos se puede realizar a través del software estadístico STATA y el comando "duplicates report".

Si existen dos o más declaraciones con la misma información, pero diferente número de formulario, se eliminan aquellos registros con los números de formularios que tengan el menor consecutivo, en el entendido que el consecutivo mayor corresponde a la última declaración. Para el caso de este producto no debería presentarse una situación como estas, por lo que, de encontrarse se recomienda validar con los funcionarios a cargo de las bases de comercio exterior.

### 4.2.2 Revisión y ajustes de clasificación y codificación

Dado que la fuente de información para la elaboración del informe de reconocimiento de tributos por subpartida arancelaria corresponde a la base oficial certificada, a la cual ya se le han aplicado las validaciones correspondientes, en el desarrollo de este producto no se realizan validaciones y/o correcciones adicionales.

### 4.2.3 Identificación y validación de información faltante

Para identificar y validar la información faltante se generan los totales de las variables de la base anualizada, consecuentemente, se comparan con el archivo de totales de control obtenido en el proceso de generación de la base certificada. Si los valores coinciden significa que la base está completa, si son diferentes, quiere decir que hay información faltante y debe repetirse el procesamiento. En caso de que la diferencia persista deben validarse los datos de la base certificada.

#### 4.2.4 Verificación de consistencia de la información

Se buscan valores negativos en todos los registros numéricos de la base de datos, estos no deben presentarse dado que todos los valores y cálculos de la declaración conforme al instructivo vigente deben presentar valores iguales o superiores a cero, los valores negativos encontrados se reemplazan por cero. La corrección de valores negativos se puede realizar a través del software STATA y el comando “replace if”.

Adicionalmente, se agrupan los valores en totales por cada campo para ser comparados respecto del archivo totales de control que producen los funcionarios de las bases de comercio exterior. Como en una anterior oportunidad, se recomienda comparar los totales de las variables “número de registros” y “valor importado CIF en USD”.

La agrupación para generar los totales se puede realizar a través del software estadístico STATA y el comando “collapse (sum)”.

Esta programación permite obtener una base de datos que muestra el total del año para cada variable, esta base es la que se compara con el archivo totales de control. La comparación de los totales se va analizando y actualizando a lo largo de la revisión y depuración. Antes de la publicación se deben comparar los valores finales del agregado respecto a la base de datos en su versión final con valores en millones de pesos.

### 4.3 Edición e imputación

De forma general se ejecutan las modificaciones evaluadas y detectadas en el numeral 4.2 y de las cuales se determina que el ajuste es acorde con la normativa vigente y contribuye a la calidad de los datos.

#### 4.3.1 Aplicación de reglas de imputación

Para el caso de los valores negativos encontrados se reemplazan por cero, esta operación puede realizarse a través del software estadístico STATA y con el comando “replace if”.

En cuanto a los registros repetidos, estos se pueden eliminar a través de una programación en el software estadístico STATA. Se debe garantizar que exista un único registro con una misma información, en el caso de que se encuentren observaciones con la misma información, pero distinto número de formulario se valida la información con el número de declaración, y el criterio para modificar la información consiste en mantener la última declaración recibida.

#### 4.3.2 Identificación y ajustes de valores atípicos

No aplica, dado que los valores de la base ya han sido ajustados por parte de los compañeros de la base de importación.

### 4.3.3 Validación de los ajustes

Se realiza una validación que compare los totales de las importaciones en valor CIF USD y en el número de registros del archivo total de control, tal como se ha realizado en pasos anteriores.

## 4.4 Elaboración del producto para publicación

Finalmente, el paso a seguir es realizar los cálculos a incluir en el informe. En los siguientes numerales se explica en detalle cómo se lleva a cabo este proceso.

### 4.4.1 Derivación de nuevas variables y unidades

La base final, como se mencionó anteriormente, se construye a partir de una única fuente de datos que son las bases estadísticas de comercio exterior producidas por la DIAN, y publicadas y certificadas por el DANE, y que se encuentran dispuestas en las carpetas internas de la CETCE.

Posterior a la consolidación de las bases mensuales en una única base de datos anual, se deriva una única nueva variable, la cual es el “total impuesto reconocido”. Esta variable hace referencia a la suma del arancel e IVA autoliquidados por registro.

El cálculo de esta nueva variable se puede realizar a través del software STATA con el comando “gen”, el cual permite generar una variable que corresponde a la suma de “arancel autoliquidado” e “IVA autoliquidado”.

### 4.4.2 Cálculos de agregaciones- cuadros de salida

*Clasificación de la información por subpartida:*

La clasificación de la información de declaraciones de las bases estadísticas de importaciones se realiza por subpartida arancelaria.

A partir de la base ya depurada, que ha sido corregida en los anteriores pasos, se tiene una base a nivel de número de declaración. El siguiente paso consiste en “colapsar” o agrupar/sumar toda la información de las variables por subpartida arancelaria. Es decir, al final lo que se obtiene es la suma de cada variable para el total de observaciones /declaraciones que se encuentran en la base. Este procedimiento puede ser realizado a través del comando “collapse” en STATA, siguiendo una estructura como la siguiente: “collapse (sum) Variable\_1 Variable\_2 ... Variable\_n, by (subpartida\_arancelaria)”. El resultado de esta operación es un acumulado de cada variable por subpartida arancelaria.

### 4.4.3 Validación de resultados

La forma de validar que el procedimiento ha realizado correctamente es comparar el total del valor CIF en dólares que se obtiene en las agregaciones calculadas en el anterior paso, este resultado debe ser igual al valor que aparece en el archivo de totales de control.

#### 4.4.4 Generación bases de datos “depuradas”

La base de datos depurada desde las que se genera este producto se conserva como un activo de información reservado que solo puede ser consultado o compartido a funcionarios autorizados de la dependencia acatando el compromiso de confidencialidad suscrito. Este se guarda en la carpeta compartida de la Coordinación de Estadísticas Tributarias y de Comercio Exterior.

#### 4.4.5 Resultados y análisis

Los productos de salida son presentados en formato .xlsx (Formato de salida del informe reconocimiento de tributos externos por subpartida arancelaria) y tiene la siguiente estructura:

- El archivo con la información clasificada por tipo de usuario y periodicidad se denomina “reconocimiento\_tributos\_externos\_subpartida\_XXXX” (Donde XXXX es el año gravable del informe) y contiene las hojas:
  - Índice: esta hoja presenta el índice del documento
  - Definiciones: conceptos principales que se presentan en la información agregada
  - Casillas: presenta las casillas y la descripción de las casillas del formulario 500 mostradas en el agregado.
  - Formulario: presenta una imagen del formulario de declaración de IVA del periodo correspondiente al agregado.
  - Agregado total 2022: agregados total año.

La información presentada en los archivos de salida se presenta con valores en millones de pesos.

Figura 4. Ejemplo salida informe reconocimiento tributos externos

	A	B	C	D	E	F
1					MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
2	<b>SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS</b>					
3	<b>RECONOCIMIENTO DE TRIBUTOS EXTERNOS POR SUBPARTIDA ARANCELARIA *</b>					
4	<b>ENERO - DICIEMBRE 2022</b>					
5	<i>Cifras en millones de pesos</i>					
6	<b>SUBPARTIDA ARANCELARIA</b>	<b>CIF PESOS**</b>	<b>ARANCEL AUTOLIQUIDADO</b>	<b>IVA AUTOLIQUIDADO</b>	<b>TOTAL IMPUESTO RECONOCIDO</b>	
7						
5627	9704000000	10,92	1,64	2,39	4,02	
5628	9705390000	11,92	1,79	2,60	4,39	
5629	9706900000	35,23	5,29	7,70	12,98	
5630	9801100000	2.359.608,99	68.007,68	462.320,04	530.327,72	
5631	9801900000	896.846,01	26.148,12	175.778,33	201.926,44	
5632	9804000000	600,24	0,00	0,00	0,00	
5633	9805000000	58.085,72	2.987,20	0,00	2.987,20	
5634	9807200000	6,53	0,65	1,37	2,02	
	<b>Total</b>	<b>327.462.505</b>	<b>6.770.846</b>	<b>39.217.219</b>	<b>45.988.064</b>	
5635						
5636	*: Se trata de los valores reconocidos en las declaraciones de importación.					
5637	**: El valor CIF 2022 incluye los efectos de las medidas transitorias contempladas en los Decretos 955 y 1132 de 2022.					
5638	Fuente: Cifras certificadas de Declaraciones de importación. Bodega de Datos SEE-DGEA-DIAN.					
5639	Fecha de actualización: Marzo 10 de 2023.					
5640	Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos. DGEA-DIAN.					
5641						

Fuente: U.A.E. DIAN. CETCE.

#### 4.4.6 Publicación y difusión

Una vez realizada la verificación de los resultados de los anteriores numerales, se envía este informe a la jefe de la Coordinación de Estadística Tributaria para su revisión.

Cuando el informe de reconocimiento de tributos externos cuente con el visto bueno de los jefes para su publicación, se diligencia el formato FT-PEC-1463 (Solicitud de Publicación, Actualización o Eliminación en el Portal WEB de la Entidad) de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-PEC-0247 Comunicación Externa y por medio del buzón de la Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior ([estadisticas@dian.gov.co](mailto:estadisticas@dian.gov.co)), se envía este formato diligenciado junto con producto final al correo electrónico [publicacionesweb@dian.gov.co](mailto:publicacionesweb@dian.gov.co). En el mensaje de este correo se deben especificar la dirección de la página web donde se debe publicar este informe, la cual es: <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx#collapse2>, la sección donde estaría ubicado el informe, el nombre del vínculo, y los textos que requieran ser modificados en concordancia con la publicación del agregado.

Posterior a la confirmación de la publicación por parte del webmaster, se verifica que el informe correspondiente haya quedado bien cargado en el lugar indicado de la página web.

#### 4.4.7 Actualización repositorios

Finalmente, este informe debe ser incluido en el repositorio de la Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior junto con la base de datos completa que se usó para la generación del informe. Los nombres con los que se deben guardar los archivos son los siguientes:

- Informe: “Estadísticas de Reconocimiento Anual de Tributos Externos por Subpartida Arancelaria – XXXX.xlsx”. Donde XXXX es el año gravable del informe.
- Base: “XXXX\_base\_informe\_reconocimiento\_tributos\_externos”. Donde XXXX es el año gravable de la base.

**5. CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Vigencia		Descripción de los cambios	Tipo de información
	Desde	Hasta		
1	29/05/2024		Versión inicial	Esta versión corresponde a Información Pública

<b>Elaboró:</b>	Fabián Danilo Potosí Majin	Gestor III	Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior
	Luis Alejandro Pico Silva	Gestor III	Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior
	Néstor Raúl Sánchez Mateus	Gestor III	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	<b>Elaboración metodológica</b>		
<b>Revisó:</b>	Alba Clemencia Avendaño Cruz	Jefe Coordinación	Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior
<b>Aprobó:</b>	David Gustavo Suárez Castellanos	Subdirector (A)	Subdirección de Estudios Económicos

